



Nº Expediente:  
300/2024/00113

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de suministro de alimentos para los campamentos de verano 2024 de la Residencia Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla) (cinco lotes), para su adjudicación por procedimiento simplificado sumario.

### **Fecha y hora de celebración**

12 de abril de 2024 a las 11:10 horas.

### **Modalidad**

A distancia

### **Lugar de celebración**

Entorno digital

### **Procedimiento electrónico/evento privado**

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

### Información de Firmantes del Documento



MADRID





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**Presidencia:**

D<sup>a</sup> Eloísa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud.

**Vocalías:**

D<sup>a</sup> Carmen Polo Rojas, Adjunta al Departamento de Actividades Educativas.

D. Pablo Benítez Llorente, Adjunto a Departamento.

D. Jose Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D<sup>a</sup> Margarita Ávila Blanco, Subdirectora General de Contratación y Gestión Económica y Presupuestaria, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

**Secretaría:**

D<sup>a</sup> Ana Delgado García, Adjunta al Departamento de Contratación III, quien actúa como Secretaria de la Mesa.

**Orden del día**

PRIMERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 300/2024/00113 (Lote 1).

SEGUNDO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2024/00113 para adjudicar el contrato de Suministro de Alimentos para los Campamentos de verano 2024 de la Residencia Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla) (Lote 1).

TERCERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 300/2024/00113 ( Lote 2).

CUARTO.- Otros. Comprobación ROLECE propuestos adjudicatarios Lotes 2, 4 y 5.

QUINTO.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2024/00113 para adjudicar el contrato de Suministro de Alimentos para los Campamentos de verano 2024 de la Residencia Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla) (5 Lotes).

SEXTO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.





- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que toda vez que la oferta de la entidad propuesta como adjudicataria del lote 1 del contrato, FRUTAS HNOS. RUIZ GÓMEZ, S.L., NIF.: B81808685, resultó anormalmente baja, la Mesa de contratación en su sesión del pasado 26 de marzo de 2024 acordó seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 apartado 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y apartado 12 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, concediendo a la citada entidad un plazo de tres días hábiles para que aportase justificación sobre las condiciones de su oferta.

Efectuado requerimiento para que justificara la oferta, no se recibió respuesta por parte de la entidad dentro del plazo establecido.

A tales efectos se tiene en cuenta lo siguiente lo siguiente:

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa lo siguiente en su artículo 62:

*Artículo 62. Efectos de la retirada de la proposición, de la falta de constitución de garantía definitiva o de la falta de formalización del contrato respecto de la garantía provisional.*

*1. Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y a su ingreso en el Tesoro Público o a su transferencia a los organismos o entidades en cuyo favor quedó constituida. A tal efecto, se solicitará la incautación de la garantía a la Caja General de Depósitos o a los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales donde quedó constituida.*

*2. A efectos del apartado anterior, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.”*

La mesa de contratación, de conformidad lo expuesto, en relación con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP en relación con el apartado f) del artículo 22 Real Decreto





817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación propuesta de rechazar la oferta, teniéndola por retirada injustificadamente.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP en relación con el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta presentada por la entidad VIFRUSA, S.L., NIF.: B79154019, conforme a la clasificación de ofertas establecida por la mesa de contratación en sesión de 26 de marzo de 2024:

**Licitador propuesto como adjudicatario:** VIFRUSA, S.L., NIF.: B79154019

**Precio de adjudicación:** por el siguiente porcentaje de baja sobre la totalidad de los precios unitarios, IVA excluido: 40 %

Constatado que la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se acuerda que se tramite el procedimiento previsto en el artículo 149 apartado 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y apartado 12 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, concediendo a la citada entidad un plazo de tres días hábiles para que aporte la justificación sobre las condiciones de su oferta.

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que toda vez que la oferta de la entidad propuesta como adjudicataria del lote 2 del contrato, MANUEL JAQUETE, S.L., NIF.: B81311441, resultó anormalmente baja, la Mesa de contratación en su sesión del pasado 26 de marzo de 2024 acordó seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 apartado 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y apartado 12 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, concediendo a la citada entidad un plazo de tres días hábiles para que aportase justificación sobre las condiciones de su

4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA DELGADO GARCIA - ADJUNTA DEPARTAMENTO  
MARIA ELOISA GARCIA SILVA - SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 12/04/2024 11:37:02  
Fecha Firma: 12/04/2024 11:38:52  
CSV : 15PUQNKL7BGUMFUZ





oferta.

A la vista de la justificación aportada por la entidad sobre los términos de su oferta, y en base al informe emitido por la jefa del Servicio de Actividades Educativas, que obra en el expediente, que concluyen que se justifica suficientemente el bajo importe de la oferta económica presentada, la mesa de contratación, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 22.1.f) del RLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación su aceptación.

- **Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

**Lote 2:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a comprobar en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la entidad MANUEL JAQUETE, S.L., NIF.: B81311441, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en prohibición de contratar.

**Lote 4:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a comprobar en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la entidad DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L., NIF.: B56236680, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en prohibición de contratar.

**Lote 5:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a comprobar en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la entidad PANIFICADORA MARTINMAR, S.L., NIF.: B28288967, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en prohibición de contratar.

Información de Firmantes del Documento





- **Se procede a la apertura del acto del quinto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

**Lote 2:**

De conformidad con el artículo 159.4 apartado e) de la LCSP, la Mesa acuerda conceder a la entidad MANUEL JAQUETE, S.L., NIF.: B81311441, un plazo de siete días hábiles para que presente la documentación obligatoria para la adjudicación.

**Lote 4:**

De conformidad con el artículo 159.4 apartado e) de la LCSP, la Mesa acuerda conceder a la entidad DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L., NIF.: B56236680, un plazo de siete días hábiles para que presente la documentación obligatoria para la adjudicación.

**Lote 5:**

De conformidad con el artículo 159.4 apartado e) de la LCSP, la Mesa acuerda conceder a la entidad PANIFICADORA MARTINMAR, S.L., NIF.: B28288967, un plazo de siete días hábiles para que presente la documentación obligatoria para la adjudicación.

- **Se procede a la apertura del acto del sexto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

